



Universidad Nacional

Expte. 21-03-32848

Córdoba

República Argentina

VISTO:

La proximidad del receso estival en el funcionamiento de este Órgano de gobierno, el cual opera hasta mediados de febrero de 2004 (Art. 12 de los Estatutos Universitarios); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran pendientes en carpeta diversos proyectos cuya resolución es resorte de este Consejo, respecto de los que no procede su tratamiento en la presente sesión;

Que, asimismo, durante dicho período eventualmente pueden surgir asuntos que requieran trámite y toma de decisión inmediatos para asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Casa y no verse ésta detenida en las mismas;

La dificultad de convocar durante la referida época a los miembros de este H. Consejo Superior a sesión extraordinaria con el propósito de tratar los citados temas;

Por ello, y haciéndose eco de lo propuesto en su seno,

H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector a resolver, ad referendum de este H. Cuerpo y durante el receso de sus sesiones, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A NUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

[Firma]

~~PROF. ING. RECTOR CARLOS VARELA~~  
~~SECRETARIO GENERAL~~  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. DANIEL E. INGHISTO  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 483